

Desmitificando el lavado de activos y los delitos precedentes.



EALDE
BUSINESS SCHOOL



Alan Sierra, Experto Tributario y en Prevención de Lavado de Activos

Máster en Negocios Internacionales por la Universidad de Guayaquil, Ecuador.
Ex-Funcionario del **Servicio de Rentas Internas del Ecuador – Departamento de Auditoría Tributaria**. Ex **Director Nacional de Prevención de Lavado de Activos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador**.

Cuenta con **21 años de experiencia en estudio y asesoría tributaria** y con **14 años de experiencia** en análisis patrimonial y procesos de detección de incremento patrimonial no justificado.

Es conferenciante internacional en **Foros Académicos sobre el Lavado de Activos en Latinoamérica**.



“**Céteris paribus**” es una frase que usamos los economistas cuando se analiza una variable económica, aislando la incidencia que puede tener de otras en una misma ecuación.

Algo similar está ocurriendo por parte de algunos “analistas” cuando opinan del lavado de activos, refiriéndose como la conclusión absoluta ante la publicación de cualquier **delito que afecte a la sociedad, sin realizar mayor análisis.**

Llegando incluso a cometer el “**grave**” **error de confundir al delito** precedente con el mismo delito de lavado de activos, lo que terminaría provocando falsos positivos.

Uno de los errores más comunes al momento de querer analizar un “presunto” caso de lavado de activos, es no saber identificar y diferenciar correctamente el delito precedente relacionado.

Si por definición, el lavado de activos es el proceso a través del cual los bienes de origen delictivo se integran al sistema económico financiero legal aparentando haber sido obtenidos de forma lícita, se entiende que debió existir un delito precedente que provocó una **ganancia económica ilícita, a la cual se intentará darle la supuesta legalidad a través de una actividad posterior, como la adquisición de un bien inmueble, un vehículo, un préstamo, una inversión, entre otras.**

Tema aparte que puedan ser considerados delitos autónomos según la legislación de cada país.



Diferencia y relación entre delito precedente y lavado de activos

Aún tenemos mucho que trabajar en crear cultura en prevención de lavado de activos en Latinoamérica y Europa, empezando por acercar más la teoría a la implementación, en beneficio de la sociedad. Tarea pendiente que no es exclusiva de los oficiales de cumplimiento, **pero que aportarán mucho más, mientras más preparados y capacitados se encuentren.**

Las funciones del oficial de cumplimiento dentro de las **compañías / sujetos obligados** deben estar orientadas principalmente a la prevención, que hoy en día muchos llaman compliance. Es decir, **implementar los procesos de control que le permitan fortalecer a las empresas para que estas no sean usadas por terceros para lavar dinero**, mitigando los riesgos directos de conta-

gio a través del dinero que reciben las compañías producto de las ventas (clientes), prestamos de terceros, inversiones privadas y las recibidas a través del mercado bursátil, entre otros.

Cada país tiene establecido leyes, reglamentos, normas y resoluciones, sin dejar de lado otras leyes relacionadas importantes a incorporar en carácter societario, tributario y más, que deben ser de estudio del área de cumplimiento de cada compañía.

Más allá de poder identificar el tipo de delito precedente, los sujetos obligados deben enfocarse en detectar posibles ROII / ROS (Reportes de operaciones sospechosas) dentro de los controles internos con un enfoque basado en riesgos, para enviarlo posteriormente a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) del país donde se dio la operación.

Precisamente, el concepto de **ROII / ROS es en esencia como sus siglas lo identifican, operaciones inusuales e injustificadas y operaciones sospechosas**. Así, la información y análisis del perfil económico / financiero y la verificación del origen de los fondos, son claves en la detección de estas operaciones. En este sentido, **el oficial de cumplimiento debe tener el apoyo de la alta gerencia y recibir información detallada y precisa del área contable donde se registran las operaciones**.



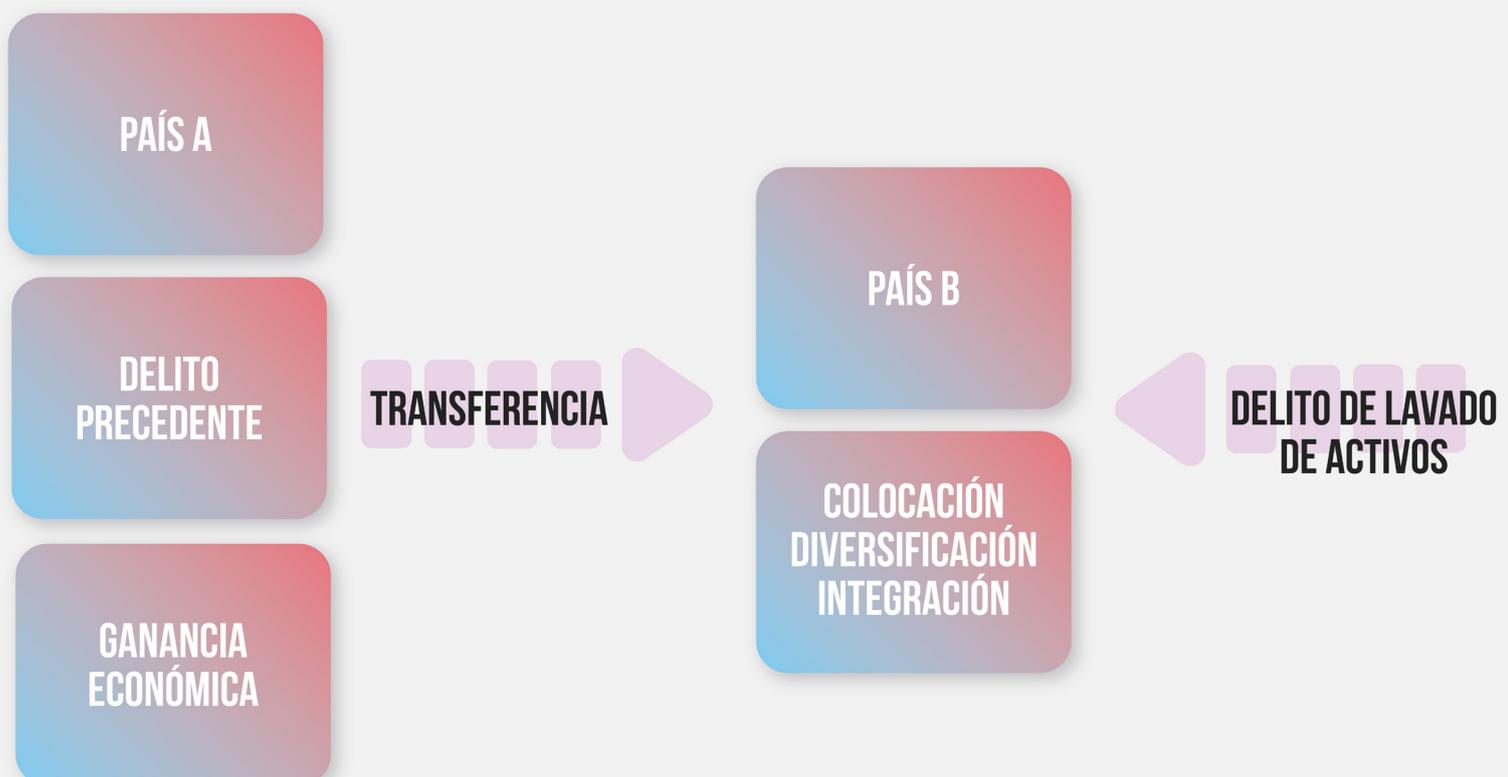
Prevención y detección de delitos precedentes por parte de los países

Dentro de la estructura de cada país existen organismos / áreas de control enfocados dentro de sus competencias al control, prevención y/o detección de delitos precedentes, tales como el narcotráfico, la corrupción, el fraude, el fraude fiscal y aduanero entre otros.

El trabajo coordinado entre entes de control; ergo, compartir información dentro de un mismo país, es fundamental en la prevención del lavado de activos.

Asimismo, dentro del estudio de casos, es importante identificar el territorio / país donde se comete el lavado de activos, que no necesariamente es el mismo país donde se cometió el delito precedente (vamos a llamarlo País A), por ejemplo, en **aquellos casos donde la ganancia económica producto del delito precedente se transfirió a otro país (vamos a llamarlo País B).**

Es por ello que son los entes de control del País B los que terminan en muchos casos detectando el delito de lavado que se realiza en su territorio. Lo cual nos lleva a trabajar mucho más en la colaboración internacional, **a través de seguir perfeccionando tratados y convenios que permitan un adecuado sistema de cruce de información.**



El Estándar Común de Reporte de la OCDE rompe el paradigma del Análisis Patrimonial en la Prevención del Lavado de Activos

No podemos dejar de reconocer la aportación que para el efecto tendrá el Estándar Común de Reporte de la OCDE, **rompiendo paradigmas respecto al análisis de la información financiera de los ciudadanos del país A, localizados en el país B** (citando el gráfico anterior), lo cual es un paso más a la transparencia del patrimonio en el exterior que muchas veces no es revelado en el país donde son residentes.

La importancia de la formación

Un siguiente paso para reforzar la práctica sobre la teoría en prevención de lavado de activos es incorporar esta materia en la Academia, las aulas universitarias son una vía eficiente para crear cultura en la sociedad.

Para ello, es necesarios seleccionar a profesionales docentes que conozcan la materia.

No es menos cierto que **hay quienes tienen temor a que se comparta mayor conocimiento en esta materia, interpretando que les daría luces a las organizaciones criminales de cómo operar para lavar dinero, lo cual es un paradigma a romper**, más perjudicial es una sociedad que desconozca elementos puntuales y técnicos en la materia, como los citados en este documento de enfoque académico.

No podemos olvidar que el conocimiento no es estático, debe seguir evolucionando, y los profesionales que están en esta materia deben estudiar constantemente y aportar con análisis técnicos y proponer nuevos procesos de control en beneficio de la sociedad.

Finalmente, está claro que no es lo mismo un programa de prevención de lavado de activos, que uno de detección e identificación de delitos precedentes.

Se deben tener claro las diferencias y convergencias, en función del compliance implementado, así como de las competencias de los organismos de control y su orgánico funcional por áreas de control. Lo cual debe conocer desde el oficial de cumplimiento, **hasta los operadores de justicia, pasando por los asesores, analistas y demás profesionales inmersos en la materia.**

La consecuencia de no manejar correctamente los conceptos en función de las leyes, reglamentos y normativas de cada país, es que el resultado del análisis de los casos, pueden derivar en falsos positivos.

La lucha contra el lavado de activos debe involucrar con responsabilidad a toda la sociedad. El interés por aprender es global, y el tema no puede dejar de ser técnico. La clave es el conocimiento.

Máster en Compliance, Fraude y Blanqueo de EALDE Business School

Para formar a profesionales con habilidades para la prevención de riesgos de lavado de activos, EALDE Business School ha lanzado el Máster online en Compliance, Fraude y Blanqueo. **Se trata del único máster en español que aborda integralmente todos los aspectos relativos al cumplimiento normativo de las organizaciones y a la prevención del fraude y el blanqueo.** El programa de acceso a una doble titulación universitaria con validez internacional.

Puedes conocer el programa completo del Máster en Compliance, Fraude y Blanqueo [haciendo clic en este enlace.](#)



EALDE

BUSINESS SCHOOL

